

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ADELANTA 50 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO POR UNA CUANTÍA DE \$ 73.798 MILLONES, DISCRIMINADOS ASÍ:

1. IRREGULARIDADES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

SE ADELANTAN 18 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR VALOR DE \$ 66.174 MILLONES POR IRREGULARIDADES EN TEMAS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA, DONDE SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

1.1 CUATRO (4) PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR VALOR DE 37.158 MILLONES POR IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: INTERSECCIÓN VIAL LOS KIOSCOS, INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN, AVENIDA CENTENARIO (REHABILITACIÓN VIAL) Y PROYECTO ESTRATÉGICO DETONANTE ESTACIÓN TERMINAL TURÍSTICA. ESTOS PROCESO SE ADELANTAN EN VIRTUD DE IA INTERVENCIÓN FUNCIONAL DE OFICIO REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE ESOS PROYECTOS.

1.1.1 Entidad Afectada: Municipio de Armenia.

Cuantía del daño: \$20.860 millones.

Irregularidades detectadas por la indebida inversión y falta de amortización de los anticipos entregados por parte del municipio de Armenia en el Contrato de Obra Pública No. 012 de 2015, cuyo objeto consistía en el ajuste a diseños y construcción de las vías: intersección vial los kioscos, intersección puente constitución, avenida centenario (rehabilitación vial) y proyecto estratégico detonante estación terminal turística, suscrito con la Unión Temporal Vías de Armenia, por un valor de \$30.807 millones; y el Contrato de obra 031 de 2015, suscrito con la Unión Temporal Puentes Armenia, que tenía por objeto el ajuste a diseños y construcción de las vías: vía Montecarlo tramo II, avenida de occidente tramo III, vía del Yulima (cra 19 - av. occidente tramo III), vía La Colonia (centro de convenciones - cr 19), conexión Castellana - Coinca (tramo conexión nogal carrera 11 entre calles 17n y 19n) y Avenida 19 norte tramo II (carrera 14 a av. centenario), por un valor de \$80.455 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Intervención Funcional de Oficio realizada por la Contraloría General de la República, donde se evidenció que los contratos de Fiducia para el manejo del anticipo se encontraban liquidados y el Municipio no dio cuenta de la destinación de los recursos faltantes por amortizar por concepto de anticipo en los mencionados contratos.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a la compañía aseguradora y se decretaron medidas cautelares con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.1.2 Entidad Afectada: Municipio de Armenia.

Cuantía del daño: \$ 12.497 millones.

Irregularidades evidenciadas en el pago del Contrato de Obra No. 012 de 2015, cuyo objeto fue el *“ajuste a diseños y construcción a las vías de intersección Kioscos, Intersección Puente Constitución, Avenida Centenario [rehabilitación vial], y proyecto estratégico detonante Estación Terminal Turística que hacen parte del plan de obras a financiar a través de la Contribución de Valorización en el Municipio de Armenia, Departamento del Quindío”*, suscrito entre Municipio de Armenia/Secretaría de Infraestructura y la Unión Temporal Vías Armenia, por un valor de \$30.807 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Intervención Funcional de Oficio realizada por la Contraloría General de la República, donde se evidenció que el contratista de obra no entregó los planos récord de ningún frente de obra; tampoco hizo entrega de los informes que acreditaran la calidad de los materiales y el cumplimiento de los estándares técnicos internacionales de los mismos; por lo que se tiene que, se autorizó el pago del contrato, sin el cumplimiento de las condiciones necesarias y los requisitos técnicos que garantizaban la completitud, la calidad y estabilidad de la obra.

1.1.3 Entidad Afectada: Municipio de Armenia.

Cuantía del daño: \$ 2.292 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal, por presuntas irregularidades relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. 015 de 2015, el cual tenía como objeto la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato cuyo objeto es ajuste a diseños y construcción de las vías intersección vial Los Kioskos, intersección Puente Constitución, Avenida Centenario (rehabilitación vial), proyecto estratégico detonante estación del ferrocarril."*, suscrito entre el municipio de Armenia y el Consorcio Interventoría Armenia, por un valor total de \$2.292 millones .

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Intervención Funcional de Oficio realizada por la Contraloría General de la República, donde se evidenció el incumplimiento en la ejecución, revisión y ajustes de los diseños; además de no encontrar memorias de cálculo, ni cantidades de obra, relacionadas con el seguimiento a la misma. De igual manera, se constató que el contratista no previó las situaciones presentadas con la entrega de predios, ni programó el depósito final del movimiento de tierra, conllevando a generar prórrogas y adiciones del contrato.

1.1.4 Entidad Afectada: Municipio de Armenia.

Cuantía del daño: \$ 1.509 millones.

Irregularidades evidenciadas en la ejecución del contrato de Obra No. 012 de 2015 suscrito entre el Municipio de Armenia y la Unión Temporal Vías de Armenia cuyo objeto fue: **"AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERSECCIÓN VIAL LOS KIOSKOS, INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN, AVENIDA CENTENARIO (REHABILITACIÓN VIAL) Y PROYECTO ESTRATÉGICO DETONANTE ESTACIÓN TERMINAL TURÍSTICA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVÉS DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO"** por un valor de \$30.807 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Intervención Funcional de Oficio realizada por la Contraloría General de la República. En esta oportunidad se advirtieron algunos sobrecostos en los precios unitarios pactados al interior del referido contrato de obra. Finalmente, el proceso de

responsabilidad fiscal fue objeto de intervención funcional por parte de la Contraloría General de la República.

En efecto, luego de comparar con las bases de datos de otras entidades públicas, se pudo concluir que los precios pactados rebasan los del mercado, amén que su estimación no fue plasmada en el correspondiente estudio técnico. Lo descrito denota falta de observancia del principio de planeación y el uso ineficiente del recurso público.

En desarrollo de esta actuación se decretaron medidas cautelares con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.2 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN Y PAGO EN LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: VÍA MONTECARLO TRAMO 1, AVENIDA DE OCCIDENTE TRAMO 3, VÍA DEL YULIMA CRA 19

Entidad Afectada: Municipio de Armenia.

Cuantía del daño: \$ 12.618 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades evidenciadas en la ejecución y pago del Contrato de Obra No. 031 de 2015, cuyo objeto fue el *“Ajuste a diseños y construcción de las vías: vía Montecarlo Tramo 1, avenida de occidente Tramo 3, vía del Yulima Cra 19.”*, suscrito entre el municipio de Armenia y la Unión Temporal Puentes Armenia, por un valor final de \$54.999 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Intervención Funcional de Oficio realizada por la Contraloría General de la República, donde se evidenció que se realizaron pagos sin haber ejecutado completamente las obras y se hicieron sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en los ítems contractuales; además, no existían los ensayos correspondientes que garantizaran la calidad de las obras; finalmente, los planos no contaban con las firmas y la carta de responsabilidad del profesional responsable.

En desarrollo de esta actuación fueron vinculadas las compañías aseguradoras con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.3 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN LA OPERACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

Entidad Afectada: Municipio de Armenia.

Cuantía del daño: \$ 5.982 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades evidenciadas en el pago del Contrato Interadministrativo No. 014 de 2015, cuyo objeto contractual fue la *“Operación del proceso administrativo para la determinación de la contribución de valorización autorizada mediante Acuerdo No. 020 del 23 de octubre de 2014”*, suscrito por el Municipio de Armenia y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia – EDUA, por un valor total de \$6.054 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en una Actuación Especial adelantada por la Gerencia Departamental Colegiada de Quindío de la Contraloría General de la República, donde se evidenció que el municipio no recibió a satisfacción los documentos objeto de las obligaciones, por parte de la entidad ejecutora, Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia -EDUA, por cuanto el contratista, no cumplió con lo pactado en el contrato. Además, no se encontró informe final del contratista, como tampoco las advertencias de incumplimiento por parte del supervisor, ni la liquidación del Contrato Interadministrativo mencionado.

1.4 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR IRREGULARIDADES EN MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA PIJAO CON LA VÍA QUE CONDUCE A LOS MUNICIPIOS DE: CAICEDONIA, EN EL NORTE DEL VALLE, GENOVA, BUENAVISTA Y CALARCÁ

Entidad Afectada: Municipio De Pijao — Quindío.

Cuantía del daño: \$3.168 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal por presuntas irregularidades presentadas durante la ejecución del Contrato de Obra pública No. 001 del 21 de febrero de 2020, cuyo objeto comprende el *“MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE INTERCOMUNICA PIJAO CON LA VIA QUE CONDUCE A LOS MUNICIPIOS DE: CAICEDONIA, EN EL NORTE DEL VALLE, GENOVA, BUENAVISTA Y CALARCÁ, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”*, suscrito entre el municipio de Pijao –

Quindío, y el CONSORCIO SIMAP 2020, por valor total de \$ 8.865 millones. Así mismo, la entidad afectada suscribió el Contrato de Consultoría No. 001 del 21 de febrero de 2020, con objeto de **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA PIJAO CON LA VÍA QUE CONDUCE A LOS MUNICIPIOS DE: CAICEDONIA, EN EL NORTE DEL VALLE, GENOVA, BUENAVISTA Y CALARCA, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**, por un valor \$663 millones.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la Actuación Especial de Fiscalización realizada por funcionarios de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías Eje Cafetero de la Contraloría General de la República, en la que se evidenciaron inconsistencias en el buen manejo del anticipo por parte del contratista, pues el mismo se desembolsó en su totalidad y no se encontró reflejado en la ejecución de la obra.

En desarrollo de esta actuación se vincularon a las compañías aseguradoras con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

1.5 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: VÍA MONTECARLO TRAMO 2, AVENIDA OCCIDENTE TRAMO 3, VÍA DEL YULIMA CRA 19, AV. OCCIDENTE TRAMO 3, VÍAS LA COLONIA, CENTRO DE CONVENCIONES, CRA 19 CONEXIÓN CASTELLANA COINCA.

Entidad Afectada: Municipio de Armenia.

Cuantía del daño: \$ 2.368 millones.

La Contraloría General de la República adelanta Proceso de Responsabilidad Fiscal, por presuntas irregularidades relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Consultoría No. 001 de 19 de febrero de 2016, cuyo objeto fue la **“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del Contrato cuyo objeto es Ajuste a diseño y construcción de las vías: Vía Montecarlo tramo 2, Avenida occidente tramo 3, Vía del Yulima Cra 19, Av. Occidente tramo 3, Vías la Colonia, Centro de Convenciones , Cra 19 conexión Castellana Coinca”**, suscrito entre el Municipio de Armenia y Consorcio Interpuentes Quindío.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en una Actuación Especial adelantada por la Gerencia Departamental Colegiada de Quindío, donde se evidenció que no se desarrolló a cabalidad el objeto contractual contratado,

generando pagos que no cumplieron las condiciones requeridas para los desembolsos.

2. IRREGULARIDADES EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE.

SE ADELANTAN 18 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR VALOR DE \$ 4.351 MILLONES POR IRREGULARIDADES EN TEMAS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, DONDE SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

2.1 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL POR EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES MORATORIOS A DOCENTES POR EL PAGO TARDÍO DE SENTENCIAS JUDICIALES

Entidad Afectada: Departamento de Quindío.

Cuantía del daño: \$ 1.231 millones.

La Contraloría General de la República adelanta proceso de responsabilidad fiscal por el pago, con cargo a los recursos provenientes del superávit SGP, Educación, de intereses moratorios derivados de sentencias judiciales ejecutoriadas en las anualidades 2011 y 2015, que no fueron pagadas oportunamente.

El proceso de responsabilidad fiscal tuvo su origen en la auditoría de cumplimiento realizada a los recursos del Sistema General de Participaciones (S.G.P.) administrados por el Departamento de Quindío, por parte del Grupo de Vigilancia fiscal de la Gerencia Departamental Colegia de Quindío de la Contraloría General de la República, respecto de la vigencia fiscal 2018, en donde se evidenció la cancelación de intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de sentencias judiciales, en las cuales se reconocieron primas de servicios a docentes.

En desarrollo de esta actuación se vinculó a la compañía aseguradora y se decretaron medidas cautelares con miras a garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

2.2 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

Se adelantan siete (7) proceso de responsabilidad fiscal por valor de \$ 2.206 millones relacionados con el programa de alimentación escolar (PAE), donde se destacan las siguientes actuaciones:

2.2.1 ENTIDAD AFECTADA: Departamento del Quindío.

CUANTÍA DEL DAÑO: \$ 814 millones.

Irregularidades encontradas en la ejecución del Contrato de Comisión No. 002 de 2019, cuyo objeto consistió “*en el Suministro de alimentación escolar para la jornada regular y jornada única, a través del cual se brinda un complemento alimentario mañana y/o tarde y/o complemento alimentario tipo almuerzo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados con matrícula en las instituciones educativas públicas del departamento del Quindío, exceptuando el municipio de Armenia, (...)»*”, suscrito entre el Departamento del Quindío y la Sociedad CORREAGRO S.A., Unión Temporal QUINDÍO SOLIDARIO 2020 por un valor total de \$ 12.575 millones.

En donde se evidenció que, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a partir del 12 de marzo de 2020 a causa del COVID 19, se permitió que el PAE se brindara a los niños para consumo en casa, razón por la cual los costos y gastos operativos y logísticos en que incurrió el operador a partir del mes de abril variaron, puesto que se pasó de entregar una ración alimenticia preparada en sitio a una ración para ser preparada en casa. En virtud de lo anterior, una vez verificados los soportes proporcionados por el operador, se estableció un mayor valor pagado en relación con dichos costos y gastos operativos y logísticos, específicamente en lo relacionado con transporte, dotación de personal, gas propano y aseo. En desarrollo de esta actuación fueron vinculadas las compañías aseguradoras para garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

2.2.2 ENTIDAD AFECTADA: Municipio de Armenia.

CUANTÍA DEL DAÑO: \$ 422 millones.

Irregularidades encontradas en la ejecución del Contrato de Comisión No. 001 de 2021, cuyo objeto consistió “*en el Suministro de alimentación escolar para la jornada regular y jornada única, a través del cual se brinda un complemento alimentario mañana y/o tarde y/o complemento alimentario tipo almuerzo a los*



CONTRALORÍA
General de la República

niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados con matrícula en las instituciones educativas públicas del departamento del Quindío (...)», suscrito entre el Departamento del Quindío y la Sociedad CORREAGRO S.A., UNIÓN TEMPORAL NATRIARMENIA por un valor total de \$ 8.762 millones.

En donde se evidenciaron mayores valores reconocidos, facturados y pagados en el valor de la ración para preparar en casa (RPC), lo que generó un mayor valor cobrado de \$3.279 por porción.

En desarrollo de esta actuación fueron vinculadas las compañías aseguradoras y se decretaron medidas cautelares para garantizar el resarcimiento del daño al patrimonio.

3. FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL EJECUTORIADOS

Durante el periodo de la actual administración se han proferido los siguientes cuatro (4) fallos con responsabilidad fiscal que se encuentran debidamente ejecutoriados, por cuantía total de \$186 millones:

- 1. Entidad Afectada: Municipio de Armenia.**
Cuantía: 160 millones.

Irregularidades en el manejo de las cuentas y transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) ejecutadas por el municipio de Armenia para las vigencias 2015-2016, existiendo un déficit de tesorería, debido a que los saldos de las cuentas a 31 de diciembre de 2016 no respaldaban las deudas asumidas por el municipio.

Responsables Fiscales:

- **LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**, Alcaldesa municipal, desde el 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015.
- **ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ**, Secretario de Educación, desde el 28 de septiembre de 2010 al 30 de septiembre de 2015 y del 03 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
- **LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, desde el 1° de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2015.

- 2. Entidad Afectada: Departamento del Quindío.**
Cuantía: 12 millones.

Irregularidades en la ejecución del Contrato de Comisión No. 001 de 2019, suscrito entre el Departamento del Quindío y la firma COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. – COMIAGRO S.A., con la finalidad de que el contratista comisionado adquiriese bienes y servicios a nombre del mandante, relacionados con la ejecución del Plan de Alimentación Escolar PAE, y donde se evidenciaron debilidades de planeación, análisis y selección de la modalidad de contratación; así como debilidades en la actividad de supervisión, ya que se constató retención en la fuente practicada sobre los rendimientos financieros de la garantía líquida de 2018, retención en la fuente practicada sobre los rendimientos financieros de la garantía líquida de 2019 y gravamen a los movimientos financieros.



Responsables Fiscales:

- **ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS**, Gobernador para la época de los hechos.
- **LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA**, Secretaria de Educación para la época de los hechos.
- **WBILLMER GRAJALES PUENTES**, Supervisor para la época de los hechos.
- **COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. -COMIAGRO S.A.**, Contratista.
- **SOCIEDAD COMISIONISTA MERCADO Y BOLSA S.A.**, Contratista.
- **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**, Administradora de las garantías para los procesos de compras en la bolsa.

3. Entidad Afectada: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Cuantía: 11 millones

Irregularidades en la ejecución del contrato de compraventa No. MC-004-2017, cuyo objeto fue: *“La compra de combustibles y lubricantes para el parque automotor y otros del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá – Quindío”*., se evidenciaron inconsistencias debido a que los soportes del contrato como vales de suministro no contaban con fecha de expedición, no se especificó el vehículo al que se le suministró combustible, por lo que no se reflejó con claridad que tales gastos se hayan utilizado para las necesidades requeridas del establecimiento carcelario.

Responsable Fiscal:

- **LUIS JAVIER ALZATE GUTIÉRREZ**, Director del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Calarcá, para la época de los hechos.

4. Entidad Afectada: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Cuantía: 3 millones

Irregularidades en la ejecución y pagos efectuados al contrato de prestación de servicios No. 072 de 2017, cuyo objeto fue: *“la compra de combustibles y lubricantes para el parque automotor y otros del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá. Quindío”*, no se evidenció la certificación del supervisor del



CONTRALORÍA
General de la República

contrato en la que se dé cuenta del cumplimiento a satisfacción de este, ni de sus respectivos soportes de ejecución entendiéndose como no demostrada la ejecución contractual.

Responsable Fiscal:

- **LUIS JAVIER ALZATE GUTIÉRREZ, Director del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Calarcá, para la época de los hechos.**